

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004943

Lima, 4 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004772 se designó al Gerente Central de Administración de Recursos, como "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, de conformidad con la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y con el artículo 4 de la citada resolución de contraloría, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG que aprobó la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia";

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI señala que: "en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva";

Que, el punto 8 del Anexo N.º 1: Glosario de Términos, de la citada directiva establece que: "El rol de Funcionario Responsable recae según



el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad”;

Que, en el caso del SAT, la máxima autoridad administrativa conforme al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el Jefe del SAT, es decir la máxima autoridad administrativa es el Titular de la Entidad, por lo que corresponde de acuerdo a la directiva antes citada, que asuma la condición de “Funcionario Responsable”, el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en relación al funcionario inmediato inferior, el artículo 8 del ROF del SAT señala que el primer nivel organizacional está compuesto por el Consejo Directivo, Jefatura SAT y el Órgano de Control Institucional, mientras que el segundo nivel organizacional está compuesto por los siguientes órganos: Gerencia Central de Administración de Recursos, Gerencia Central de Innovación y Proyectos, Gerencia Central de Normativa, Gerencia Central de Operaciones, Escuela SAT, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Estudios Económicos y Oficina Defensoría del Contribuyente y del Administrado;

Que, con Proveído N.° D002951-2022-SAT-JEF de fecha 04 de noviembre de 2022, la Jefatura solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que evalúe si amerita la emisión de una nueva resolución jefatural de delegación, a la luz de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI aprobada por la Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, en cuyo artículo 4 se resolvió dejar sin efecto la Directiva N.° 006-2022-CG/PREVI aprobada por la Resolución de Contraloría N.° 041-2022-CG; y de corresponder, elaborar el proyecto de resolución jefatural de delegación;

Que, estando a todo lo señalado, corresponde a la Jefatura del SAT, en uso de la facultad para resolver asuntos tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad y conforme con lo dispuesto por punto 8 del Anexo N°1: Glosario de Términos de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI, designar al Gerente Central de Administración de Recursos como Funcionario Responsable en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión. Asimismo, corresponde se deje sin efecto la Resolución Jefatural N.° 001-004-00004772;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificado por la Ordenanza N.° 1881.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Gerente Central de Administración de Recursos, como "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, de conformidad con la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004772.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria